

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8859 *FRUTAS EL PINO, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VERFERRÁN, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de la entidades FRUTAS EL PINO S.L. y VERFERRÁN, S.L. celebradas el día 26 de Octubre de 2017, han acordado por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante absorción por FRUTAS EL PINO, S.L. de VERFERRÁN, S.L. mediante transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión. Habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas compañías, cerrados a 28 de febrero de 2017.

Este proyecto común de fusión ha sido suscrito por los administradores solidarios de las sociedades intervinientes (Don Jaime Vercher Cuñat como persona física designada por la mercantil "RAJAMI, S.L." que es la administradora de "FRUTAS EL PINO, S.L." y Don Antonio Salvador Vercher Gil como persona física designada por la mercantil "CITROVER, S.L." que es la administradora de VERFERRÁN, S.L.); es de fecha 23 de mayo de 2017; ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Valencia, publicándose en el BORME el hecho del depósito y la fecha tal y como consta en anuncios del día 11 de agosto de 2017 y del día 25 de octubre de 2017 (éste último de rectificación del primero).

Se ha prescindido del informe de los administradores sobre el proyecto de fusión en tanto y cuanto el acuerdo se ha adoptado por cada una de las sociedades intervinientes en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 44 de la Ley 3/2009, sobre notificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Benifairó de la Vall digna, 26 de octubre de 2017.- Rajami, S.L., representada por D. Jaime Vercher Cunat, Administradora de Frutas el Pino, S.L.

ID: A170079375-1